

Tipo	Circular de Coordinación
Asunto	Contenido mínimo de la base de datos del Sistema Integrado de Gestión y Control de la Solicitud Única 2021
Unidad	Subdirección General de Ayudas Directas
Número	2/2021
Vigencia	Campaña de Solicitud Única 2021
Sustituye o modifica	Sustituye a la Circular 2/2020



ADVERTENCIA PRELIMINAR

El presente documento carece por completo de naturaleza normativa y constituye únicamente un instrumento de trabajo para facilitar el mejor conocimiento de la normativa aplicable a la materia considerada, así como la aplicación armonizada de la misma. En ningún caso es hábil para constituir el fundamento jurídico de actuaciones y resoluciones administrativas que pudieren afectar, en cualquier sentido, a los derechos, intereses y posiciones jurídicas de las partes implicadas; trátase de interesados o de Administraciones Públicas.

Cualquier actuación y resolución jurídica relacionada con la materia considerada deberá ser llevada a cabo por la Administración competente en dicha materia; aplicando la normativa comunitaria, nacional o autonómica correspondiente; así como las normas de procedimiento administrativo, sancionador, de control, etc. que procedan.

Aunque la presente Circular ha sido elaborada y revisada cuidadosamente, queda sujeto todo el contenido de la misma a la cláusula “salvo error y/u omisión” por lo que no podrá ser invocada para justificar aplicaciones erróneas de normas u omisiones de actuación que resultasen ser pertinentes.



ÍNDICE

1	EXPOSICIÓN DE MOTIVOS	1
2	OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN	3
3	ESTRUCTURA Y DESCRIPCION REGISTROS INFORMATICOS 2021 ...	4
3.1	BLOQUE DE CABECERA RSU – IDENTIFICACIÓN DEL REGISTRO	4
3.1.1	Descripción del registro.....	4
3.1.2	Descripción de los campos	4
3.2	BLOQUE DE INFORMACIÓN R00_SOLICITANTE – INFORMACIÓN GENERAL DEL SOLICITANTE.....	5
3.2.1	Descripción del registro.....	5
3.2.2	Descripción de los campos	6
3.3	BLOQUE DE INFORMACIÓN R00_SOLICITUD – INFORMACIÓN GENERAL DE LA SOLICITUD.....	7
3.3.1	Descripción del registro.....	7
3.3.2	Descripción de los campos	9
3.4	BLOQUE DE INFORMACIÓN R10_PARCELAS	13
3.4.1	Descripción del registro.....	13
3.4.2	Descripción de los campos	15
3.5	BLOQUE DE INFORMACIÓN R11_SOCIOS.....	22
3.5.1	Descripción del registro.....	22
3.5.2	Descripción de los campos	23
3.6	BLOQUE DE INFORMACIÓN R12_ENTIDADES - ENTIDADES CERTIFICADORAS, GESTORAS, DE ASESORAMIENTO Y AGRUPACIONES (DATOS DE PDR)	24
3.6.1	Descripción del registro.....	24
3.6.2	Descripción de los campos	24
3.7	REGISTRO INFORMÁTICO DE LOS REGIMENES DE AYUDAS DIRECTAS POR GANADO PARA EL INTERCAMBIO ENTRE COMUNIDADES AUTÓNOMAS.....	25
3.7.1	Registro informático para las ayudas al ganado vacuno.....	25



3.7.2	Registro informático para las ayudas al ganado ovino y caprino	25
3.8	BLOQUE DE INFORMACIÓN R30_ANIMALES PDR - REGÍMENES DE AYUDAS DE DESARROLLO RURAL POR GANADO	25
3.8.1	Descripción del registro.....	25
3.8.2	Descripción de los campos	26
3.9	BLOQUE DE INFORMACIÓN R40_APICULTURA PDR	27
3.9.1	Descripción del registro.....	27
3.9.2	Descripción de los campos	27
3.10	BLOQUE DE INFORMACIÓN R50_ENTIDADES ASOCIADAS	28
3.10.1	Descripción del registro	28
3.10.2	Descripción de los campos	28
3.11	BLOQUE DE INFORMACIÓN R60_DERECHOS – DERECHOS DE PAGO BÁSICO.....	29
3.11.1	Descripción del registro	29
3.11.2	Descripción de los campos	29
3.12	BLOQUE DE INFORMACIÓN R70_DOCUMENTOS – DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD.	30
3.12.1	Descripción del registro	30
3.12.2	Descripción de los campos	30

4	CODIFICACIÓN DE PRODUCTOS, ESPECIES, TIPOS Y SUBCÓDIGOS.	32
4.1	CÓDIGOS DE PRODUCTOS	32
4.1.1	Tierra de cultivo	32
4.1.2	Cultivos permanentes	38
4.1.3	Pastos permanentes.....	40
4.1.4	Forestales.....	40
4.1.5	Superficies no agrarias	41
4.2	CÓDIGOS DE LOS TIPOS DE BARBECHOS	41
4.3	CÓDIGOS DE LOS TIPOS DE MAÍZ (Producto 04).....	42
4.4	SUBCÓDIGOS DE ALUBIAS DE CALIDAD ADMISIBLES PARA LA AYUDA ASOCIADA (Producto 49)	42
4.5	SUBCÓDIGOS DE GARBANZOS DE CALIDAD ADMISIBLES PARA LA AYUDA ASOCIADA (Producto 50)	43



4.6	SUBCÓDIGOS DE LENTEJAS DE CALIDAD ADMISIBLES PARA LA AYUDA ASOCIADA (Producto 51)	43
4.7	CÓDIGOS DE LAS ESPECIES FORESTALES DE CULTIVO CORTO PARA USO AGRARIO (Producto 237)	43
4.8	CÓDIGOS DE ESPECIES DE ADORMIDERA (Producto 138)	43

ANEXO I.	NORMATIVA DE APLICACIÓN.....	44
----------	------------------------------	----

ANEXO II.	INSTRUCCIONES RELATIVAS A LOS REGISTROS INFORMATICOS UTILIZADOS PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN QUE EMPLEAN LA INFORMACIÓN DESCRITA EN LA PRESENTE CIRCULAR	46
-----------	--	----



1 EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En virtud de lo establecido en el artículo 67.1 del Reglamento (UE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agraria Común por el que se derogan los Reglamentos (CE) nº 352/78, (CE) nº 165/94, (CE) nº 2799/98, (CE) nº 814/2000, (CE) nº 1290/2005 y (CE) nº 485/2008 del Consejo, los Estados miembros implantarán un sistema integrado de gestión y control, que será de aplicación a las ayudas referidas en el artículo 67.2 del mismo Reglamento.

En el artículo 68.1 del mencionado Reglamento se regulan los elementos que debe comprender el sistema integrado, entre los cuales figura una base de datos informática.

Asimismo, en el artículo 69, se dispone que la base de datos contendrá los datos de cada beneficiario de la ayuda a que se refiere el artículo 67.2, obtenidos de las solicitudes de ayuda y de las solicitudes de pago. Además la base de datos contendrá, disponibles para su consulta, los datos correspondientes al año natural y/o las campañas de comercialización en curso, así como los de años anteriores.

El mismo artículo permite a los Estados miembros establecer bases de datos descentralizadas, siempre y cuando estas, así como los procedimientos administrativos de registro y consulta de los datos, estén concebidas para que sean homogéneas en todo el territorio del Estado miembro y sean compatibles entre sí, a fin de poder realizar controles cruzados.

En este sentido, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 99.5 del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, sobre la aplicación a partir de 2015 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería y otros regímenes de ayuda, así como sobre la gestión y control de los pagos directos y de los pagos al desarrollo rural, el Fondo Español de Garantía Agraria O.A. (FEGA) como organismo de coordinación de los organismos pagadores que gestionan las ayudas agrícolas en las diferentes comunidades autónomas, y en colaboración con las mismas, coordinará el correcto funcionamiento de los sistemas de control a cuyo efecto prestará la asistencia técnica necesaria y, en el ámbito de sus competencias, establecerá, en su caso, convenios de colaboración con las comunidades autónomas para gestionar las bases de datos necesarias a tal efecto.

Por otro lado, el apartado 3 del artículo 92 del Real Decreto 1075/2014 establece que a partir de la campaña 2018, es obligatoria la presentación de la declaración gráfica para todas las explotaciones. Esto implica para los Organismos Pagadores la necesidad de almacenar y gestionar la delimitación gráfica y en formato digital de las parcelas agrícolas de cada explotación.

En el apartado 4 del mismo artículo se exceptúa al agricultor de realizar la declaración gráfica de las parcelas agrícolas en las que no sea posible utilizar el SIGPAC debido a modificaciones territoriales, como pueden ser las concentraciones parcelarias. No obstante lo anterior, la autoridad competente de cada comunidad autónoma podrá establecer mecanismos para poner a





disposición de los solicitantes afectados la cartografía digital necesaria para realizar, en estas zonas, la declaración gráfica correspondiente.

2 OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Con objeto de garantizar una aplicación armonizada de la reglamentación comunitaria y de la normativa básica de desarrollo de competencia estatal, así como la igualdad de tratamiento entre los posibles solicitantes de las ayudas y los beneficiarios de las mismas, es necesario marcar unos criterios mínimos para que las actuaciones de los organismos pagadores, en el ejercicio de sus competencias, se realicen de forma coordinada.

El FEGA, como organismo de coordinación, ha consensuado la presente circular con las comunidades autónomas.

El objeto del presente documento es concretar la información mínima, que debe recogerse de las declaraciones de los agricultores, tanto alfanumérica como gráfica, así como la estructura de la base de datos y la codificación a utilizar de forma homogénea en todo el ámbito nacional, con el fin de poder realizar un intercambio de información entre las comunidades autónomas y llevar a cabo los controles cruzados reglamentarios.

Como Anexo I se incluye el listado de normativa aplicable.

Como Anexo II se incluyen instrucciones relativas a los registros informáticos utilizados para el intercambio de información que emplean la información descrita en la presente Circular.

Como complemento a esta Circular de coordinación, en la página web del FEGA se publicarán y se actualizarán periódicamente los siguientes documentos:

- RSU XML (documento Excel con la estructura del fichero RSU)
- Documento de codificación de variedades 2021 de especies herbáceas y otras especies.
- Documento de codificación de variedades 2021 de especies frutales.
- Documento de codificación 2021 de medidas de Desarrollo Rural.
- Documento de codificación de Razas PDR 2021.
- Documento de codificación de productos específicos de Canarias.



3 ESTRUCTURA Y DESCRIPCION REGISTROS INFORMATICOS 2021

Se definen a continuación los distintos bloques de información, así como los campos contenidos en cada bloque, que constituyen el nuevo fichero RSU_XML. El formato de dicho fichero es XML.

En función de la finalidad de cada intercambio de información y de la aplicación destino de la misma se solicitará la remisión de los bloques pertinentes, según el detalle especificado en el Anexo II de la presente Circular.

3.1 BLOQUE DE CABECERA RSU – IDENTIFICACIÓN DEL REGISTRO

3.1.1 Descripción del registro

	Campo
Año	1
Comunidad autónoma del expediente	2
Provincia del expediente	3
Centro receptor del expediente	4
Número de expediente	5
Fecha de Registro	6
Fecha de Modificación	7
SRID	8
Fecha de baja	9

3.1.2 Descripción de los campos

Campo Descripción

1 Constante el número “2021”

2 De acuerdo con la siguiente tabla:

01 Andalucía	10 Extremadura
02 Aragón	11 Galicia
03 Principado de Asturias	12 Madrid
04 Illes Balears	13 Región de Murcia
05 Canarias	14 Navarra
06 Cantabria	15 País Vasco
07 Castilla La Mancha	16 La Rioja
08 Castilla y León	17 Comunidad Valenciana
09 Cataluña	

3 Código INE de la provincia de la solicitud.





- 4 Código del centro receptor del documento.
- 5 Número asignado por la provincia.
- 6 Fecha de entrada de la solicitud en el registro correspondiente.
- 7 Fecha de modificación de la solicitud.
- 8 SRID de las geometrías en el archivo, que debe ser uno de los siguientes:
 - 3857 (WGS84 Web Mercator)
 - 4081 (REGCAN95)
 - 4082 y 4083 (REGCAN95, zonas UTM 27 y 28)
 - 4258 (ETRS89)
 - 4326 (WGS84)
 - 25829 a 25831 (ETRS89, zonas UTM 29 a 31)
 - 32627 a 32631 (WGS84, zonas UTM 27 a 31)
- 9 Fecha de baja: Fecha de baja, para los expedientes que deban darse de baja en el caso de RSU_PAC y RSU_TDT incrementales.

3.2 BLOQUE DE INFORMACIÓN R00_SOLICITANTE – INFORMACIÓN GENERAL DEL SOLICITANTE

3.2.1 Descripción del registro

	Campo
Datos del solicitante:	
Identificador del solicitante (NIF, CIF, NIE)	1
Nombre del beneficiario o razón social de la empresa	2
Apellido 1	3
Apellido 2	4
Fecha de nacimiento	5
Sexo	6
Domicilio: Calle o plaza	7
Localidad	8
Código municipio	9
Código postal	10
País	11
Teléfono fijo	12
Teléfono móvil	13
Correo electrónico	14
Tipo de entidad jurídica	15
Titularidad compartida	16



	Campo
Autorización a la Administración para enviar información mediante correo electrónico	17
Autorización a la Administración para enviar información mediante SMS	18
Autorización a la Administración para efectuarle notificaciones telemáticas	19

3.2.2 Descripción de los campos

Campo	Descripción
1	NIF/CIF/NIE válido del titular de la solicitud.
2	Cualquier carácter excepto los siguientes: * ¿ ? # % Separada cada palabra por un espacio en blanco.
3	Mismas características que el campo 2. Vacío si se trata de empresa.
4	Mismas características que el campo 2. Vacío si se trata de empresa.
5	Fecha de nacimiento.
6	Tomará los valores "M" para sexo masculino, "F" para sexo femenino o "I" para sexo intersexual.
7	Calle o plaza donde tiene su domicilio el solicitante.
8	Localidad donde reside el solicitante.
9	Código de la provincia (dos posiciones) y municipio (tres posiciones) donde reside el solicitante de acuerdo con la codificación del INE. Formato de '00000' a '99999'
10	Se consignará el código asignado por Correos para el domicilio.
11	Codificación según norma ISO-3166-1.
12	Número de teléfono fijo del solicitante.
13	Número de teléfono móvil del solicitante.
14	Correo electrónico
15	Tipo de entidad jurídica: 1. SAT 2. Cooperativa 3. Sociedad Civil 4. Comunidad de Bienes 5. Otras personas jurídicas
16	Titularidad compartida: consignar S/N
17	Autorización a la Administración para enviar información mediante correo electrónico: consignar S/N



- 18 Autorización a la Administración para enviar información mediante SMS: consignar S/N
- 19 Autorización a la Administración para efectuar notificación telemática: consignar S/N

3.3 BLOQUE DE INFORMACIÓN R00_SOLICITUD – INFORMACIÓN GENERAL DE LA SOLICITUD

3.3.1 Descripción del registro

	Campo
Datos del cónyuge:	
Nombre	20
Apellido 1	21
Apellido 2	22
Nº de identificación del cónyuge corresponde a extranjero	23
Identificador (NIF, NIE)	24
Régimen matrimonial	25
Datos del representante:	
Nombre	26
Apellido 1	27
Apellido 2	28
Nº de identificación del representante corresponde a extranjero	29
Identificador (NIF, NIE)	30
Responsabilidad jurídica y económica de la explotación:	
Solicitante (persona jurídica) pertenece a un grupo empresarial	31
Datos del Jefe de la explotación:	
Relación con el titular	32
Comparte responsabilidad con algún miembro de su familia	33
Nº de identificación del jefe de la explotación corresponde a extranjero	34
Identificador (NIF, NIE)	35
Nombre	36
Apellido 1	37
Apellido 2	38
Fecha de nacimiento	39
Sexo	40
Teléfono fijo	41
Teléfono móvil	42
Correo electrónico	43
Porcentaje de tiempo anual dedicado al trabajo agrícola en la explotación	44
Año comienzo trabajo en explotación	45
Formación agraria	46
Cursos perfeccionamiento	47



	Campo
Datos bancarios (CCC):	
Código IBAN	48
Código Banco	49
Código Sucursal	50
Dígitos de control	51
Núm. de C/C o libreta	52
Otros datos:	
Código REGEPA	53
Venta directa	54
Código REGA (multi-registro)	55
Ingresos agrarios	56
Solicitante que se incorpora por primera vez a la actividad agraria	57
Joven ganadero	58
Nuevo ganadero	59
Código REGA de la explotación origen de los animales (multi-registro)	60
OPFH: (multi-registro)	
Nº de la OPFH	61
CIF de la OPFH	62
Comunidad autónoma de la OPFH	63
Razón social de la OPFH	64
Otras Organizaciones	65
CIF de la Organización	66
Tipo de Organización	67
Forma de pertenencia a la organización interprofesional autorizada del algodón	68
NIF/CIF de la integradora	69
Ingresos agrarios del integrado	70
Marca de cebadero comunitario	71
CIF del cebadero comunitario	72
Condición de ATP del titular	73
Explotación prioritaria	74
Familia numerosa	75
Resumen de la declaración:	
Superficie total explotación declarada	76
Pastos permanentes $\geq$ 5 años	77
Otras superficies forrajeras carga ganadera	78
Código de la línea de ayuda directa (solicita) (multi-registro)	79
Superficie de la línea de ayuda directa declarada (multi-registro)	80
Código de la línea de ayuda de desarrollo rural (solicita) (multi-registro)	81





3.3.2 Descripción de los campos

Campo	Descripción
-------	-------------

- | | |
|----|--|
| 20 | De iguales características al campo 2 |
| 21 | De iguales características al campo 3 |
| 22 | De iguales características al campo 4 |
| 23 | Indica si el número de identificación del cónyuge es extranjero o no: consignar S/N. |
| 24 | NIF/NIE válido del cónyuge. Número de identificación en caso de extranjero. |
| 25 | Régimen matrimonial: <ul style="list-style-type: none">1. Gananciales2. Separación de Bienes3. Participación |
| 26 | De iguales características al campo 2 |
| 27 | De iguales características al campo 3 |
| 28 | De iguales características al campo 4 |
| 29 | Indica si el número de identificación del representante es extranjero o no: consignar S/N. |
| 30 | NIF/NIE válido del representante. Número de identificación en caso de extranjero. |
| 31 | En caso de que el solicitante sea persona jurídica se indicará si la explotación agrícola pertenece a un grupo empresarial. Consignar S/N |
| 32 | Relación del Jefe de la explotación con el titular: <ul style="list-style-type: none">1: El titular es jefe de la explotación.2: El jefe de la explotación no es el titular ni miembro de la familia del titular.3: El jefe de la explotación es cónyuge del titular4: El jefe de la explotación es familiar del titular |
| 33 | Jefe de la explotación comparte responsabilidad con algún miembro de su familia: En los casos en los que el campo 32 se cumplimente con el valor 1, en el campo 33 se consignará <ul style="list-style-type: none">1: El titular es jefe de la explotación y no comparte la responsabilidad de la gestión.2: El titular es jefe de la explotación y comparte la responsabilidad de la gestión con el cónyuge.3: El titular es jefe de la explotación y comparte la responsabilidad de la gestión con un familiar distinto del cónyuge. |



- 34 Indica si el número de identificación del jefe de la explotación es extranjero o no: consignar S/N.
- 35 NIF/NIE válido del jefe de la explotación. Número de identificación en caso de extranjero. Debe corresponder a una persona física.
- 36 De iguales características al campo 2
- 37 De iguales características al campo 3
- 38 De iguales características al campo 4
- 39 Fecha de nacimiento del jefe de la explotación.
- 40 Tomará los valores "M" para sexo masculino, "F" para sexo femenino o "I" para sexo intersexual.
- 41 Número del teléfono fijo del jefe de la explotación.
- 42 Número del teléfono móvil del jefe de la explotación.
- 43 Correo electrónico del jefe de la explotación.
- 44 Porcentaje de tiempo anual dedicado al trabajo agrícola en la explotación durante la campaña, es decir desde el 1 de octubre al 30 de septiembre. Los valores posibles serán:
- 1: si se dedica un % incluido en el intervalo $>0 - <25$,
 - 2: si se dedica un % incluido en el intervalo $\geq 25 - <50$,
 - 3: si se dedica un % = 50,
 - 4: si se dedica un % incluido en el intervalo $>50 - <75$,
 - 5: si se dedica un % incluido en el intervalo $\geq 75 - <100$,
 - 6: si se dedica un % = 100
- 45 Año comienzo trabajo en explotación con formato AAAA
- 46 Formación agraria, los valores posibles serán:
- 1: Sólo experiencia práctica agraria
 - 2: Cursos de formación agraria
 - 3: Formación profesional agraria
 - 4: Estudios universitarios y/o Superiores agrarios
- 47 Cursos de perfeccionamiento realizados durante los últimos doce meses. Consignar S/N.
- 48 Código IBAN: Identifica inequívocamente una cuenta de pago individual en un Estado miembro.
- Dos primeros caracteres corresponden al código del país (según la norma ISO 3166)
 - Dos últimos caracteres de control numéricos.
- 49 Siguiendo la codificación del Consejo Superior Bancario.
- 50 Siguiendo la codificación del Consejo Superior Bancario.



- 51 El primer dígito de control corresponde al código de Banco y Sucursal, el segundo al número de C/C o libreta.
- 52 Número de C/C o libreta.
- 53 Código REGEPA
- 54 Venta Directa. Consignar S/N, rellenar S exclusivamente por aquellos solicitantes que realizan venta directa de su producción agraria al consumidor (RD 9/2015 de 16 de enero)
- 55 Código REGA (multi-registro)
- 56 Ingresos agrarios: número entero con dos decimales, sin signos de puntuación.
- 57 Solicitante que se incorpora por primera vez a la actividad agraria. Consignar S/N, rellenar S exclusivamente por aquellos solicitantes que se incorporen a la actividad agraria.
- 58 Joven ganadero: Consignar S/N.
- 59 Nuevo ganadero: Consignar S/N
- 60 Códigos REGA de las explotaciones origen de los animales en caso de nuevo o de joven ganadero (multi-registro).
- 61 Nº de la OPFH (multi-registro)
- 62 CIF válido de la OPFH (multi-registro).
- 63 Comunidad autónoma de la OPFH (multi-registro)
- 64 Razón social de la OPFH (multi-registro)
- 65 Nombre de la Organización: De iguales características que el campo 2.
- 66 CIF válido de la Organización.
- 67 Tipo de Organización. Tomará los valores siguientes:
 - 1.- Interprofesional autorizada de Algodón
 - 3.- Entidad de asesoramiento
 - 4.- Entidad de certificación
 - 5.- Asociación de razas
 - 6.- Asociación de protección de variedades con riesgo de erosión genética
 - 7.- Desmotadora
 - 8.- Entidades Jurídicas
 - 9.- Agrupaciones para el Tratamiento Integrado en Agricultura (ATRIA)



- 68 Forma de pertenencia a la Organización Interprofesional Autorizada del Algodón:
- 1.- Productor individual
 - 2.- A través de una entidad representativa
 - 3.- Otra forma de pertenencia
- 69 NIF/CIF válido de la integradora.
- 70 Ingresos agrarios del integrado: número entero con dos decimales, sin signos de puntuación. Ajustado a la derecha y completado con ceros a la izquierda si fuese necesario.
- 71 Marca de cebadero comunitario: consignar S/N
- 72 CIF válido del cebadero comunitario.
- 73 ATP: consignar S/N
- 74 Explotación prioritaria: consignar S/N
- 75 Familia numerosa: consignar S/N
- 76 Superficie total de la explotación: número entero expresado en áreas
- 77 Superficie declarada de Pastos permanentes de $\geq$ de 5 años: número entero expresado en áreas.
- 78 Otras superficies forrajeras declaradas para el cómputo de la carga ganadera: número entero expresado en áreas.
- 79 Código línea de ayuda solicitada (multi-registro) según la siguiente codificación
- 1 Régimen de Pago Básico
 - 2 Pago para prácticas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (Greening)
 - 6 Pago para jóvenes agricultores
 - 9 Régimen de Pequeños agricultores
 - 201 Ayuda asociada al cultivo del arroz
 - 202 Ayuda asociada a los cultivos proteicos
 - 203 Ayuda asociada a los frutos de cáscara y las algarrobas
 - 204 Ayuda asociada a las legumbres de calidad
 - 205 Ayuda asociada a la remolacha azucarera
 - 206 Ayuda asociada al tomate para industria
 - 207 Ayuda al algodón
 - 301 Ayuda asociada vaca nodriza.
 - 302 Ayuda asociada vacuno de cebo
 - 303 Ayuda asociada vacuno de leche

- 304 Ayuda asociada ovino
- 305 Ayuda asociada caprino
- 306 Ayuda asociada vacuno de leche derechos especiales
- 307 Ayuda asociada vacuno de cebo derechos especiales
- 308 Ayuda asociada ovino/caprino derechos especiales

- 80 Superficie para cada uno de los regímenes de ayuda por superficie de los indicados en el campo 79 (multi-registro): número entero expresado en áreas. Para líneas de ayudas de ganaderas será obligatorio rellenar con un 0.
- 81 Código de la línea de ayuda PDR (solicita): Se consignarán las medidas según la codificación indicada en el Documento de codificación 2021 de medidas de Desarrollo Rural (multi-registro).

3.4 BLOQUE DE INFORMACIÓN R10_PARCELAS

3.4.1 Descripción del registro

	Campo
Datos de la Parcela Agrícola:	
Número de Orden	1
Superficie total declarada	2
Sistema de explotación	3
Producto	4
Variedad/Especie/Tipo/Subcódigo	5
Ciclo de cultivo	6
Actividad agraria realizada	7
Producción ecológica	8
Certificación producción ecológica	9
Tipo de Semilla utilizada	10
Dosis de siembra (sólo para el cáñamo)	11
Siembra directa	12
Referencias identificativas:	
Línea de Declaración del recinto	13
Superficie declarada en el recinto	14
Referencias: Provincia y Municipio	15
Agregado	16
Zona	17
Polígono	18
Parcela	19
Recinto	20
Referencia Catastral	21
Superficie SIGPAC	22



	Campo
Uso SIGPAC	23
Presenta alegación SIGPAC	24
Control complementario de recintos nuevos	25
CAP declarado	26
Superficie neta	27
Régimen de tenencia	28
Nº de identificación del arrendador corresponde a extranjero	29
Identificador (NIF, CIF, NIE)	30
Concentración parcelaria no integrada en SIGPAC	31
Pasto declarado en común	32
Nombre del pasto	33
Código del pasto	34
Dehesa comunal	35
Zona con limitaciones naturales	36
Recinto con aprovechamiento forrajero	37
Observaciones	38
SIE	39
Nº Almendros	40
Nº Avellanos	41
Nº Algarrobos	42
Nº Castaños	43
Año de plantación (para frutales)	44
Sistema de cultivo (para hortalizas, trufa, cultivos permanentes, aromáticas, viveros y flores)	45
Destino de la producción (para cultivos proteicos, hortalizas, energéticos, viñedo vinificación y flores)	46
Tipo de cobertura del suelo (para cultivos permanentes)	47
Mantenimiento de la cobertura del suelo (para cultivos permanentes)	48
Datos de la Autoridad Gestora del Pasto declarado en común:	
Nombre o razón social	49
Nº de identificación de la autoridad gestora corresponde a extranjero	50
Identificador (NIF, CIF, NIE)	51
Ayuda solicitada AD: (multi-registro)	
Ayuda solicitada AD	52
Ayuda solicitada PDR: (multi-registro)	
Código de la Línea de ayuda solicitada PDR por recinto	53
Superficie solicitada por línea de ayuda PDR	54
Presenta croquis de la superficie solicitada por línea de ayuda PDR	55
wkt del croquis PDR	56
Superficie Corredores	57
Campaña expediente origen de la subrogación/cesión	58
NIF/CIF/NIE origen de la subrogación	59



	Campo
Destino de la Producción PDR	60
Producto declarado (en el caso de los árboles PDR) (multi-registro)	61
Número de árboles declarado por producto PDR (multi-registro)	62
Otros cultivos (Cultivo secundario): (multi-registro)	
Producto	63
Variedad/Especie/Tipo/Subcódigo	64
Tipo de semilla utilizada	65
Ayuda solicitada (multi-registro)	66
Destino de la producción (para cultivos proteicos, hortícolas, energéticos y flores)	67
Otros cultivos en la misma parcela agrícola (cultivos hortícolas): (multi-registro)	
Producto	68
Variedad/Especie/Tipo/Subcódigo	69
Centroide: Coordenada X	70
Centroide: Coordenada Y	71
R10_GRAF:	
Recinto completo	72
wkt de la línea de declaración	73

3.4.2 Descripción de los campos

Se deben declarar todas las parcelas agrícolas de la explotación, incluidas aquellas para las que no se solicite ningún régimen de ayuda.

En caso de solicitar el régimen de pago básico, se indicará que desea solicitar el pago correspondiente a los derechos de pago básico declarados teniendo en consideración toda la superficie de su explotación admisible para dicho régimen.

En la que se refiere a la información gráfica será imprescindible, por parte de las comunidades autónomas, la remisión del sub-bloque de información R10_GRAF al FEGA, cuando los campos 14 (Superficie total declarada) y 22 (Superficie SIGPAC) del R10_Parcels **no sean coincidentes**. Dado el elevado volumen que alcanzará cada fichero al contener toda la información gráfica de una comunidad autónoma, se recomienda dividir los registros, no superando el ámbito provincial. Como unidad mínima de información el fichero contendrá un expediente completo.

Debe realizarse el intercambio de geometrías entre comunidades autónomas dado que la declaración gráfica es obligatoria para el 100% de las solicitudes. No obstante, el agricultor está exceptuado de realizar la declaración gráfica de las parcelas agrícolas en las que no sea posible utilizar el SIGPAC debido a modificaciones territoriales, como pueden ser las concentraciones parcelarias, si bien, la autoridad competente de cada comunidad autónoma podrá establecer mecanismos para poner a disposición de los solicitantes afectados la cartografía digital necesaria para realizar, en estas zonas, la declaración gráfica correspondiente.



Por otro lado los beneficiarios del FEADER pueden solicitar una superficie de ayuda menor que el recinto, en cuyo caso se hace preceptivo la presentación de un croquis con la delimitación gráfica de la superficie objeto de ayuda (campos 55 y 56)

Cada geometría se almacenará como un texto en formato estándar WKT. Las geometrías de un registro gráfico deben estar codificadas en un mismo sistema de referencia (SRID). El identificador de Referencia Espacial (SRID) utilizado para la declaración del croquis deberá ser el mismo que se utilice para la presentación de la declaración gráfica.

Campo	Descripción
-------	-------------

- | | |
|---|---|
| 1 | Número de orden. Dentro de la Parcela Agrícola, se entenderá que existe un número de orden diferente (campo 1) en función de que solicite ayuda o de que no la solicite |
| 2 | Superficie total declarada de la Parcela Agrícola: Número entero expresado en áreas. Se distinguirá la superficie solicitada de la no solicitada mediante el campo 52. Este campo corresponde al cultivo principal que se declara a efectos del cumplimiento de la diversificación del Greening. |
| 3 | Sistema de explotación: Tomará los valores "S" para seco y "R" para regadío. |
| 4 | Código del producto según codificación del apartado 4.1 de esta Circular. Si se consigna el producto 350 la línea de declaración queda exenta de realizar declaración gráfica. |
| 5 | Código de variedad/especie/tipo/subcódigo según codificación adjunta y de los Documentos de codificación de variedades 2021. |
| 6 | Ciclo de cultivo: Tomará los valores "I" para cultivo de invierno y "P" para el cultivo de primavera |
| 7 | Actividad agraria realizada: <ol style="list-style-type: none">1. Producción2. Laboreo3. Eliminación de vegetación espontánea por métodos químicos4. Mantenimiento de cultivos permanentes5. Pastoreo6. Desbroce7. Siega para mantenimiento8. Mantenimiento de drenajes9. Estercolado o fertilización10. Mantenimiento por medios mecánicos/Establecimiento de una cubierta vegetal en barbechos11. Siega para la producción de hierba (o combinación con pastoreo) |



- 8 Producción ecológica: Indicar S/N
- 9 Certificación producción ecológica: Tomará los valores
- 1: No certificado
- 2: Certificado
- 3: Certificado en conversión
- 10 Tipo de Semilla utilizada: Tomará los valores “C” para certificada, “R” para reemplazo y “N” para dato no disponible.
- 11 Dosis de siembra para el cáñamo (kg/ha)
- 12 Siembra directa (SI/NO): Se deberá cumplimentar para los productos señalados en el punto 4.1 de esta circular.
- 13 Línea de Declaración de Recinto: Es un dato obligatorio y corresponde al identificador de las distintas líneas de declaración dentro de un mismo recinto. En el caso de que una parcela agrícola esté formada por distintas particiones de un recinto SIGPAC, permitirá su correcta identificación. Este campo puede constituir en sí mismo la clave única que identifique las distintas líneas de declaración, o en combinación con otros campos (específicamente los campos 15 a 20 de identificación del recinto). En este último caso, por ejemplo, bastaría un número correlativo que identificara las distintas líneas de declaración del recinto.
- 14 Superficie de la Parcela Agrícola declarada en el recinto. Número entero expresado en áreas. Será el mismo valor para el cultivo principal y el cultivo secundario en caso de declararse dicho cultivo secundario.
- 15 Código de provincia (dos posiciones) y código de municipio (tres posiciones) siguiendo la codificación catastral.
- 16 Código de agregado (tres posiciones).
- 17 Código de zona (dos posiciones)
- 18 Código de polígono (tres posiciones)
- 19 Código de parcela (cinco posiciones)
- 20 Código de recinto (cinco posiciones)
- 21 Identificador oficial y obligatorio de la parcela SIGPAC en la que se localiza el recinto.
- 22 Superficie del recinto SIGPAC. Número entero expresado en áreas.
- 23 Uso SIGPAC: los recogidos en el Anexo II del Real Decreto 1077/2014, de 19 de diciembre, por el que se regula el sistema de información geográfica de parcelas agrícolas
- Puede tomar alguno de los siguientes valores: IV, TA, TH, CF, CI, CS, CV, FF, FL, FS, FV, FY, OC, OF, OV, VF, VI, VO, PA, PR, PS, ZC, ZV, AG, CA, ED, EP, FO, IM, ZU
- 24 Presenta alegación SIGPAC: Consignar S/N



- 25 Marca para el control complementario de recintos nuevos: Campo que informa que el recinto no está en la capa de declaraciones y que no ha sido seleccionado en la muestra de control de campo. Consignar S/N
- 26 CAP declarado: Será el prevalente en SIGPAC salvo que lo modifique el agricultor.
- 27 Superficie neta del recinto. Número entero expresado en áreas. Sólo para pastos comunales o valores de Superficie neta ajustada tras correcciones reglamentarias que conlleven una penalización para el solicitante en recintos reales.
- 28 Régimen de tenencia:
1. Propiedad
 2. Arrendamiento
 3. Aparcería
 4. Usufructo
 5. Asignación de superficie por parte de un bien comunal
 6. Aparcería comunal
- Si se consigna el valor 6 la línea de declaración queda exenta de realizar declaración gráfica.
- 29 Indica si el número de identificación del arrendador es extranjero o no: consignar S/N.
- 30 NIF/CIF/NIE válido del arrendador. Número de identificación en caso de extranjero.
- 31 Concentración parcelaria no integrada en SIGPAC: consignar S/N. Si se consigna S la línea de declaración queda exenta de realizar declaración gráfica.
- 32 Pasto en común: consignar S/N. Si se consigna S la línea de declaración queda exenta de realizar declaración gráfica.
- 33 Nombre del pasto: Denominación del pasto declarado en común. De iguales características que el campo 2 del R00_Solicitante.
- 34 Código del pasto: Número de MUP en el caso de los montes de utilidad pública si se dispone del mismo.
- 35 Dehesa comunal: consignar S/N. Si se consigna S la línea de declaración queda exenta de realizar declaración gráfica.
- 36 Zona con limitaciones naturales: consignar S/N
- 37 Recinto con aprovechamiento forrajero: consignar S/N. Rellenar sólo a efectos de desarrollo rural.
- 38 Observaciones: Las tres primeras posiciones del campo Observaciones únicamente se utilizarán en los casos excepcionales previstos en el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 1077/2014, por el que se regula el Sistema de Información Geográfica de parcelas agrícolas, debiendo indicarse, en cada caso:



ACP en el caso de identificación según Acuerdo de Concentración Parcelaria.

CAT en el caso de identificación según Catastro.

- 39 SIE: Rellenar S/N dependiendo de si el agricultor solicita que la línea de declaración sea o no considerada para el cumplimiento de SIE. Si el cultivo principal es SIE se tomará éste. Si el cultivo principal no es cultivo SIE se tomará el cultivo secundario.
- 40-42 El nº de árboles de cada especie de "frutos de cáscara".
- 43 Nº de castaños
- 44 Año de plantación: Formato AAAA. Se cumplimentará para los árboles frutales.
- 45 Sistema de cultivo: Se podrá cumplimentar para los cultivos hortícolas, trufa, cultivos permanentes, aromáticos, viveros y flores. Los valores posibles serán:
- 1: Aire libre
 - 2: Malla
 - 3: Cubierta no accesible
 - 4: Invernadero (cubierta accesible)
- 46 Destino de la producción: Se cumplimentará para los cultivos proteicos, hortícolas, energéticos, viñedo vinificación y flores. Los valores posibles serán:
- 1: Consumo en fresco
 - 2: Procesamiento industrial
 - 3: Semillas o plántulas con fines comerciales
 - 4: Energías renovables
 - 6: Uvas de vinificación para vinos con denominación de origen protegida (DOP)
 - 7: Uvas de vinificación para vinos con indicación geográfica protegida (IGP)
 - 8: Uvas de vinificación para otros vinos n.c.o.p. (sin DOP/IGP)
 - 9: Uvas de vinificación para vinos con denominación de origen protegida y con indicación geográfica protegida (con DOP+IGP)
- 47 Tipo de cobertura del suelo para cultivos permanentes
- 1 Suelo desnudo
 - 2 Cubierta vegetal viva sembrada
 - 3 Cubierta vegetal viva espontánea.
 - 4 Cubierta inerte de restos de poda



- 5 Cubierta inerte de cáscaras de frutos secos
 - 6 Cubierta inerte de otros restos vegetales
 - 7 Cubierta inerte de piedras
 - 8 Cubierta inerte de plástico
 - 9 Cubierta inerte de otros materiales.
- 48 Mantenimiento de la cobertura del suelo para cultivos permanentes
- 1 Laboreo
 - 2 Eliminación de vegetación espontánea por métodos químicos
 - 3 Pastoreo,
 - 4 Establecimiento de una cubierta vegetal viva,
 - 5 Incorporación al suelo de la cubierta vegetal viva mediante labor
 - 6 Siega mecánica de la cubierta vegetal viva
 - 7 Depositado sobre el suelo de los restos de la cubierta vegetal viva segada
 - 8 Incorporación al suelo de la cubierta inerte mediante labor
 - 9 Depositado en el suelo de la cubierta inerte
- 49-51 Datos de la Autoridad Gestora del Pasto declarado en común
- 49 De iguales características que el campo 2 del R00_Solicitante.
 - 50 Indica si el número de identificación de la autoridad gestora del pasto declarado en común es extranjero o no: consignar S/N.
 - 51 NIF/CIF/NIE válido de la autoridad gestora del pasto declarado en común. Número de identificación en caso de extranjero.
- 52 Ayuda directa solicitada según la siguiente codificación:
- 1 Régimen de Pago Básico
 - 2 Pago para prácticas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (Greening)
 - 6 Pago para jóvenes agricultores
 - 9 Régimen de Pequeños agricultores
 - 201 Ayuda asociada al cultivo del arroz
 - 202 Ayuda asociada a los cultivos proteicos
 - 203 Ayuda asociada a los frutos de cáscara y las algarrobas
 - 204 Ayuda asociada a las legumbres de calidad
 - 205 Ayuda asociada a la remolacha azucarera
 - 206 Ayuda asociada al tomate para industria
 - 207 Ayuda al algodón



- 53 Código de la línea de ayuda PDR (solicita): Se consignarán las medidas según la codificación indicada en la Documento de codificación 2021 de medidas de Desarrollo Rural (multi-registro)
- 54 Superficie solicitada por cada Código de la línea de ayuda PDR (solicita): Número entero expresado en áreas (multi-registro).
- 55 Presenta croquis de la superficie solicitada por Código de línea de ayuda PDR (solicita) (multi-registro): Consignar S/N.¹
- 56 wkt del croquis PDR
- 57 Superficie destinada a Alimentación Fauna / Corredores / Reservorio / Banda. Número entero expresado en áreas.
- 58 Campaña del expediente origen de la subrogación/cesión. Con formato AAAA
- 59 NIF/CIF/NIE válido origen de la subrogación.
- 60 Destino de la Producción PDR. Los valores posibles serán:
1. Indicación Geográfica Protegida Corderex
 2. Denominación de Origen Queso de Ibores
 3. Denominación de Origen Queso de la Serena
 4. Indicación Geográfica Protegida Ternera de Extremadura
 5. Denominación de Origen Torta del Casar
- 61 Producto declarado (en el caso de los árboles PDR) (multi-registro)
- 62 Número de árboles declarado por producto PDR (multi-registro)
- 63 Código del producto según codificación incluida en el Punto 4.1 de esta Circular.
- 64 Código de variedad/especie/tipo/subcódigo según codificación adjunta y de los Documentos de codificación de variedades 2021. En aquellos productos de los que no se indican variedades, especies, tipos o subcódigos este campo será cero.
- 65 Tipo de Semilla utilizada: Tomará los valores "C" para certificada, "R" para reemplazo y "N" para dato no disponible.
- 66 Ayuda solicitada según la siguiente codificación (multi-registro):
- 202 Ayuda asociada a los cultivos proteicos
 - 204 Ayuda asociada a las legumbres de calidad
 - 205 Ayuda asociada a la remolacha azucarera
- 67 Destino de la producción. Se cumplimentará para los cultivos proteicos, hortícolas, energéticos y flores. Los valores posibles serán:
- 1: Consumo en fresco
 - 2: Procesamiento industrial

¹ La presentación del croquis es obligatoria en el caso de que se solicite una superficie menor a la declarada en el recinto.

3: Semillas o plántulas con fines comerciales

4: Energías renovables

- 68 Producto (en caso de cultivos hortícolas, siempre que se realicen varios cultivos en la campaña sobre la misma superficie). Según codificación incluida en el Punto 4.1 de esta Circular.
- 69 Código de variedad/especie/tipo/subcódigo (en caso de cultivos hortícolas, siempre que se realicen varios cultivos en la campaña sobre la misma superficie). Según codificación adjunta y de los Documentos de codificación de variedades 2021.
- 70 Centroide: Coordenada X (punto interior a una geometría)
- 71 Centroide: Coordenada Y (punto interior a una geometría)
- 72 Recinto completo: Cuando tiene el valor "1" se indica que la línea de declaración ocupa toda la extensión del recinto. Por defecto es "0".
- 73 Descripción de la geometría de la línea de declaración en formato WKT: elemento <wkt>.

3.5 BLOQUE DE INFORMACIÓN R11_SOCIOS

En este Registro hay que consignar los datos de los socios que pertenezcan a personas jurídicas que declaran la PAC.

Teniendo en cuenta que puede haber socios que a su vez tengan otros socios, es decir, socios de primer y de segundo nivel, se podrá anidar un multi-registro dentro de otro, como se define en el diseño del RSU.

Los datos de Entidades Asociadas que no figuren como socios en los estatutos de la Sociedad, únicamente se consignarán en el registro del punto 3.10.

3.5.1 Descripción del registro

Datos de los socios: (multi-registro)	Campo
Nombre	1
Apellido 1	2
Apellido 2	3
Nº de identificación del socio corresponde a extranjero	4
Identificador (NIF, CIF, NIE)	5
Porcentaje de participación del socio	6
Fecha de nacimiento del socio	7
Condición de ATP del socio	8
Joven agricultor	9
Socios de segundo nivel: (multi-registro)	
Nombre	10
Apellido 1	11
Apellido 2	12



Nº de identificación del socio corresponde a extranjero	13
Identificador (NIF, CIF, NIE)	14
Porcentaje de participación de los socios	15
Fecha de nacimiento de los socios	16
Condición de ATP del socio	17
Joven agricultor	18

3.5.2 Descripción de los campos

Campo Descripción

Datos de los socios de primer nivel: diseño multi-registro. Para cada socio se incluirán los campos del 1 al 9

- 1 De iguales características que el campo 2 del R00_Solicitante.
- 2 De iguales características que el campo 3 del R00_Solicitante.
- 3 De iguales características que el campo 4 del R00_Solicitante.
- 4 Indica si el número de identificación del socio es extranjero o no: consignar S/N.
- 5 NIF/CIF/NIE válido del socio. Número de identificación en caso de extranjero.
- 6 Porcentaje de participación del socio: número entero con dos decimales
- 7 Fecha de nacimiento del socio.
- 8 Condición de ATP del socio: consignar S/N
- 9 Joven agricultor: consignar S/N

Datos de los socios de segundo nivel: diseño multi-registro. Para cada socio de segundo nivel se incluirán los campos del 10 al 18.

- 10 De iguales características que el campo 2 del R00_Solicitante.
- 11 De iguales características que el campo 3 del R00_Solicitante.
- 12 De iguales características que el campo 4 del R00_Solicitante.
- 13 Indica si el número de identificación del socio es extranjero o no: consignar S/N.
- 14 NIF/CIF/NIE válido del socio. Número de identificación en caso de extranjero.
- 15 Porcentaje de participación del socio: número entero con dos decimales.
- 16 Fecha de nacimiento del socio.
- 17 Condición de ATP del socio: consignar S/N
- 18 Joven agricultor: consignar S/N



3.6 BLOQUE DE INFORMACIÓN R12_ENTIDADES - ENTIDADES CERTIFICADORAS, GESTORAS, DE ASESORAMIENTO Y AGRUPACIONES (DATOS DE PDR)

3.6.1 Descripción del registro

	Campo
Datos de las entidades: (multi-registro)	
Código de la Línea de ayuda solicitada PDR	1
Tipo de entidad/Agrupación	2
Nombre de la entidad/Agrupación	3
Código de la entidad/Agrupación	4
Nº de identificación de la entidad corresponde a extranjero	5
Identificador (NIF, CIF)	6
Nombre y apellidos del técnico responsable del programa de asesoramiento	7
Nº de identificación del técnico responsable corresponde a extranjero	8
Identificador (NIF, NIE)	9

3.6.2 Descripción de los campos

Campo	Descripción
-------	-------------

Datos de las entidades: diseño multi-registro. Para cada entidad se incluirán los campos del 1 al 9

- | | |
|---|---|
| 1 | Código de la línea de ayuda de desarrollo rural (solicita) |
| 2 | Tipo de Entidad/Agrupación: Se consignará el tipo de Entidad o agrupación según la siguiente codificación:

1. Entidad de Certificación de Agricultura Ecológica
2. Entidad de Certificación de Producción Integrada
3. Entidad de Certificación de Ganadería Ecológica
4. Entidad de Certificación de Apicultura Ecológica
5. Asociación de Razas.
6. Entidad de asesoramiento.
7. Agrupación de Productores de Producción Integrada
8. Asociación de Protección de Variedades. |
| 3 | De iguales características que el campo 2 del R00_Solicitante. |
| 4 | Código de la Entidad/Agrupación |
| 5 | Indica si el número de identificación de la entidad/agrupación es extranjero o no: consignar S/N. |
| 6 | NIF/CIF válido de la entidad/agrupación. Número de identificación en caso de extranjero. |



- 7 Nombre y apellidos del técnico responsable del programa de asesoramiento: De iguales características que el campo 2 del R00_Solicitante.
- 8 Indica si el número de identificación del técnico responsable de la entidad/agrupación es extranjero o no: consignar S/N.
- 9 NIF/NIE válido del técnico responsable de la entidad/agrupación. Número de identificación en caso de extranjero.

3.7 REGISTRO INFORMÁTICO DE LOS REGIMENES DE AYUDAS DIRECTAS POR GANADO PARA EL INTERCAMBIO ENTRE COMUNIDADES AUTÓNOMAS

3.7.1 Registro informático para las ayudas al ganado vacuno

El registro informático para las ayudas al ganado bovino será el establecido en el punto 3.4 de la Circular Transmisión de Información sobre las Solicitudes de Ayudas Asociadas a la Ganadería para la campaña 2021.

3.7.2 Registro informático para las ayudas al ganado ovino y caprino

El registro informático para las ayudas al ganado ovino y caprino será el establecido en el punto 3.5 de la Circular Transmisión de Información sobre las Solicitudes de Ayudas Asociadas a la Ganadería para la campaña 2021.

3.8 BLOQUE DE INFORMACIÓN R30_ANIMALES PDR - REGÍMENES DE AYUDAS DE DESARROLLO RURAL POR GANADO

3.8.1 Descripción del registro

El fichero debe contener un registro de X campos por cada código REGA. Se enviará un registro por cada código REGA declarado por el productor en la solicitud.

	Campo
IDENTIFICACIÓN GENERAL DE LAS SOLICITUDES:	
Código de la línea de ayuda PDR (solicita) (multi-registro)	1
Código REGA de las unidades de producción de la explotación (multi-registro)	2
INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD ÚNICA (ANIMALES)	
Especie (multi-registro)	3
Categoría (multi-registro)	4
Raza (multi-registro)	5
Nº de animales por los que solicita la ayuda (multi-registro)	6



3.8.2 Descripción de los campos

Campo Descripción

- 1 Código de la línea de ayuda PDR (solicita): Se consignarán las medidas según la codificación indicada en el Documento de codificación 2021 de medidas de Desarrollo Rural.

Diseño “multi-registro”:

- Para cada línea de ayuda se incluirán los distintos códigos REGA.
- Para cada código REGA se incluirá, por especie, categoría y raza, el número de animales por los que se solicita ayuda.

- 2 Se indicarán los códigos REGA de las unidades de producción de la explotación del solicitante.

- 3 Especie por la que se solicita la ayuda con identificación individual:

01. Bóvidos
02. Cerdos
03. Ovino
04. Caprino
05. Équidos
06. Gallinas
07. Pavos
08. Pintadas
09. Patos
10. Ocas
11. Codornices
12. Palomas
13. Faisanes
14. Perdices
15. Ratites

- 4 Categorías: atendiendo a la codificación siguiente, función de la especie.

ESPECIE	CATEGORÍA
01. Bóvidos	11. Toros, vacas y otros animales de la especie bovina de más de 2 años 12. Animales de la especie bovina de 6 meses a 2 años 13. Animales de la especie bovina de menos de 6 meses
02. Cerdos	21. Otros cerdos 22. Cerdas de cría > 50 kg*
03. Ovino	31. Ovinos y caprinos



04. Caprino	31. Ovinos y caprinos
05. Équidos	51. Équidos de más de 6 meses
06. Gallinas	61. Otras aves de corral 62. Gallinas ponedoras
07. Pavos	61. Otras aves de corral
08. Pintadas	61. Otras aves de corral
09. Patos	61. Otras aves de corral
10. Ocas	61. Otras aves de corral
11. Codornices	61. Otras aves de corral
12. Palomas	61. Otras aves de corral
13. Faisanes	61. Otras aves de corral
14. Perdices	61. Otras aves de corral
15. Ratites	61. Otras aves de corral

- 5 La raza por la que se pide la ayuda según el Documento de Razas PDR 2021.
- 6 Número de animales por los que solicita la ayuda.

3.9 BLOQUE DE INFORMACIÓN R40_APICULTURA PDR

3.9.1 Descripción del registro

	Campo
IDENTIFICACIÓN GENERAL DE LAS SOLICITUDES:	
Datos específicos apicultura	
Nº de explotación apícola (multi-registro)	1
Nº de Colmenares (multi-registro)	2
Coordenadas UTM * del emplazamiento del colmenar/ coordenada "X"	3
Coordenadas UTM * del emplazamiento del colmenar/ coordenada "y"	4
HUSO	5
Nº de colmenas por colmenar	6
Código de la línea solicitada (multi-registro)	7
Nº de colmenas por colmenar por las que solicita la ayuda.	8

3.9.2 Descripción de los campos

Campo Descripción

Diseño "multi-registro":

- Para cada código de explotación apícola se incluirá, por número de colmenar, los campos del 3 al 8.

1 Nº de explotación apícola: Según SITRAN (multi-registro)



- 2 N° de colmenares (multi-registro)
- 3/4 Coordenadas UTM del emplazamiento del colmenar.
- 5 HUSO 29, 30 o 31
- 6 N° de colmenas por colmenar.

Diseño “multi-registro”: Para cada colmenar se incluirán la(s) línea(s) de ayuda(s) que correspondan e indicando el número de colmenas por las que solicita la ayuda.

- 7 Código de la línea de ayuda PDR (solicita): Se consignarán las medidas según la codificación indicada en el Documento de codificación 2021 de medidas de Desarrollo Rural
- 8 N° de colmenas por colmenar por las que solicita la ayuda.

Nota: cuando el beneficiario solicite ayuda por más de un colmenar, se reflejará en tantos registros como “colmenares haya solicitado el declarante, manteniéndose constante los campos 1 al 6, y variando por tanto los datos correspondientes a cada campo 7 y 8.

3.10 BLOQUE DE INFORMACIÓN R50_ENTIDADES ASOCIADAS

3.10.1 Descripción del registro

	Campo
Hace actividades de la lista negativa	1
Solicita su salida de la lista negativa	2
Datos de las entidades asociadas (multi-registro)	
Nombre o razón social de la empresa	3
N° de identificación de la entidad asociada corresponde a extranjero	4
Identificador (NIF, CIF, NIE)	5
Hace actividades de la lista negativa	6
Ingresos totales agrarios entidad asociada	7

3.10.2 Descripción de los campos

Campo	Descripción
1	Se cumplimentará con S/N en función de que el agricultor declare o no realizar actividades de la lista negativa (anexo III del Real Decreto 1075/2014)
2	Se cumplimentará con S/N en función de que el agricultor que ha declarado que realiza actividades de la lista negativa por sí mismo o través de una entidad asociada solicite su salida de dicha lista negativa en base a las opciones establecidas en el artículo 8.2 u 8.4 del Real Decreto



Datos de entidades asociadas:

Diseño “multi-registro”:

- Para cada entidad asociada se incluirán los campos del 3 al 7.

- 3 Nombre o razón social de la entidad asociada al solicitante de la ayuda según se describe en el artículo 8 del Real Decreto 1075/2014. De iguales características que el campo 2 del R00_Solicitante.
- 4 Indica si el número de identificación de la entidad asociada es extranjero o no: consignar S/N.
- 5 NIF/CIF/NIE válido de la entidad asociada. Número de identificación en caso de extranjero.
- 6 Se cumplimentará con S/N en función de que la entidad asociada realice o no actividades de la lista negativa (anexo III del Real Decreto 1075/2014)
- 7 Ingresos totales agrarios de la entidad asociada: número entero con dos decimales, sin signos de puntuación. Se cumplimentará únicamente cuando se haya declarado que el solicitante tiene una entidad asociada que sí realiza actividades de la lista negativa (anexo III del Real Decreto 1075/2014).

3.11 BLOQUE DE INFORMACIÓN R60_DERECHOS – DERECHOS DE PAGO BÁSICO

3.11.1 Descripción del registro

	Campo
Solicita todos sus derechos de Pago Básico	1
Código del DPB (multi-registro)	2

3.11.2 Descripción de los campos

Campo	Descripción
1	Indicar si se solicitan todos los derechos de Pago Básico de los que el solicitante sea titular en la campaña y tenga superficie admisible: Consignar S/N.
2	Formato DPBXXXXXXXXXXXX, donde DPB es un texto fijo y los valores X son dígitos.



3.12 BLOQUE DE INFORMACIÓN R70 DOCUMENTOS – DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD.

3.12.1 Descripción del registro

	Campo
Datos del Documento del expediente:	
Código del documento	1
Nombre del documento	2
Descripción del documento	3
Observaciones al documento	4
Fecha del documento	5
Fecha de captura	6
Fecha de validez	7
Origen del documento	8
Formato del documento	9
Tipo de documento	10
Estado de documento	11
Contenido del documento	12
Hash del documento	13
Tipo Hash del documento	14
CIF/NIF del interesado	15
Metadatos del Documento:	
Nombre del metadato	16
Valor del metadato	17
Firmas del Documento:	
Nombre de la firma	18
Tipo de firma	19
Hash de la firma	20
Fecha de firma	21
Contenido de la firma	22

3.12.2 Descripción de los campos

Se debe indicar la información de los documentos adjuntos al expediente.

Campo	Descripción
1	Código identificador del documento según ENI (Esquema Nacional de Interoperabilidad).
2	Nombre físico del documento.
3	Descripción del documento.
4	Observaciones asociadas al documento.



- 5 Fecha del documento.
- 6 Fecha de captura del documento.
- 7 Fecha de validez del documento.
- 8 Origen del documento: "0" para Ciudadano, "1" para Administración
- 9 Formato del documento, según la codificación referida en el diseño de registro.
- 10 Tipo del documento, según la codificación referida en el diseño de registro.
- 11 Estado de elaboración del documento:
 - EE01. Original
 - EE02. Copia electrónica parcial auténtica
 - EE03. Copia electrónica auténtica con cambio de formato
 - EE04. Copia electrónica auténtica de documento papel
 - EE99. Otros
- 12 Contenido del documento: datos binarios.
- 13 Hash generado del documento
- 14 Tipo de algoritmo de generación del Hash.
- 15 CIF/NIF/NIE válido del interesado.
- 16 Nombre del metadato, según la codificación referida en el diseño de registro.
- 17 Valor del metadato.
- 18 Nombre de la firma.
- 19 Tipo de firma, según la codificación referida en el diseño de registro.
- 20 Fichero Hash de la firma.
- 21 Fecha de la firma.
- 22 Contenido de la firma: datos binarios.



4 CODIFICACIÓN DE PRODUCTOS, ESPECIES, TIPOS Y SUBCÓDIGOS.

4.1 CÓDIGOS DE PRODUCTOS

4.1.1 Tierra de cultivo

Código Producto	Producto	Hortícola	Energético	Frutal	Aromáticos	Siembra Directa
1	TRIGO BLANDO		SI			SI
2	TRITICUM SPELTA					SI
3	TRIGO DURO (Ver variedades)					SI
4	MAÍZ (Ver tipos)		SI			SI
5	CEBADA		SI			SI
6	CENTENO		SI			SI
7	SORGO		SI			SI
8	AVENA		SI			SI
9	ALFORFON					SI
10	MIJO					SI
11	ALPISTE					SI
12	TRANQUILLON		SI			SI
13	TRITICALE		SI			SI
14	TRITORDEUM		SI			SI
19	TEFF					SI
20	BARBECHO TRADICIONAL (Ver tipos)					
21	BARBECHO MEDIOAMBIENTAL ABANDONO 5 AÑOS					
23	BARBECHO MEDIOAMBIENTAL (Ver tipos)					
24	BARBECHO SIN PRODUCCIÓN (Ver tipos)					
25	ABANDONO 20 años					
334	BARBECHO CON ESPECIES MELÍFERAS					SI
33	GIRASOL (Ver variedades)		SI			SI
34	SOJA (Ver variedades)					SI
35	COLZA (Ver variedades)		SI			SI
36	CAMELINA (Ver variedades)		SI			SI
40	GUISANTES (Ver variedades)					SI
41	HABAS (Ver variedades)					SI
43	ALTRAMUZ DULCE (Ver variedades)					SI
49	ALUBIAS (Ver subcódigos)					SI
50	GARBANZOS (Ver subcódigos)					SI
51	LENTEJAS (Ver subcódigos)					SI
52	VEZA (Ver variedades)					SI



Código Producto	Producto	Hortícola	Energético	Frutal	Aromáticos	Siembra Directa
53	YEROS (Ver variedades)					SI
60	ALFALFA (Ver variedades)					SI
61	ALHOLVA (Ver variedades)					SI
63	PASTOS de menos de 5 años					SI
67	ESPARCETA (Ver variedades)					SI
68	FESTUCA					SI
69	RAYGRAS PERENNE (<i>Lolium perenne</i> L. x <i>boucheanum</i> Kunth.)					SI
70	AGROSTIS					SI
71	ARRHENATHERUM					SI
72	DACTILO					SI
73	FLEO					SI
74	POA					SI
76	ZULLA (Ver variedades)					SI
77	TRÉBOL					SI
80	ARROZ (Ver variedades)					SI
81	ALGODÓN (Ver variedades)					
82	REMOLACHA (Ver variedades)					
83	TABACO (Ver variedades)					
85	LINO TEXTIL PARA FIBRA					
86	CAÑAMO PARA FIBRA (Ver variedades)					
87	CACAHUETE					SI
88	CARTAMO (Ver variedades)					
89	CHUFA					
90	REGALIZ					
91	FLORES					
92	ROMANESCU	SI				
93	LINO NO TEXTIL					
96	ESPECIES AROMATICAS HERBÁCEAS					
97	SETAS					
98	PIMIENTO PARA PIMENTÓN					
99	PATATA	SI				
121	BONIATO	SI				
138	ADORMIDERA (Ver especies)					
151	PUERROS	SI				
152	PIMIENTO	SI				
153	MELÓN	SI				
154	BRÓCOLI	SI				
155	LECHUGA	SI				
156	SANDIA	SI				



Código Producto	Producto	Hortícola	Energético	Frutal	Aromáticos	Siembra Directa
157	CEBOLLA	SI				
158	APIO	SI				
159	COLIRRABANO	SI				
160	COLIFLOR	SI				
162	BERENJENA	SI				
163	CALABACIN	SI				
164	ALCACHOFA	SI				
165	PEPINO	SI				
166	ACELGA	SI				
167	CEBOLLETA	SI				
168	CHALOTA	SI				
169	AJO	SI				
170	COL	SI				
171	CHIRIVÍA	SI				
172	REPOLLO	SI				
173	COL ROJA O LOMBARDA	SI				
174	COL MILAN	SI				
175	BERZA	SI				
176	COLES DE BRUSELAS	SI				
177	ENDIVIA	SI				
178	ZANAHORIA	SI				
179	NABO	SI				
180	JUDÍA	SI				
181	ACHICORIA					
182	GUINDILLAS	SI				
183	ESPINACA	SI				
184	CARDO	SI				
185	CALABAZA	SI				
186	CALABAZA DEL PEREGRINO	SI				
187	BORRAJA	SI				
188	PEPINILLOS	SI				
189	ESCAROLA	SI				
190	RABANO	SI				
191	BERRO	SI				
192	FRAMBUESAS (Ver variedades)			SI		
193	HUERTA	SI				
194	CHAMPIÑÓN					
197	TOMATE	SI				
198	TOMATE PARA TRANSFORMACIÓN	SI				
219	FRESAS	SI				



Código Producto	Producto	Hortícola	Energético	Frutal	Aromáticos	Siembra Directa
220	CAÑA DE AZUCAR		SI			
222	QUINOA					SI
223	MISCANTHUS		SI			
236	CAÑA COMÚN (ARUNDO DONAX)		SI			
238	ALTRAMUZ					SI
239	ALMORTA (Ver variedades)					SI
240	TITARROS (Ver variedades)					SI
241	MEZCLA VEZA – AVENA					SI
242	MEZCLA VEZA-TRITICALE					SI
243	MEZCLA VEZA-TRIGO					SI
244	MEZCLA VEZA-CEBADA					SI
245	MEZCLA ZULLA – AVENA					SI
246	MEZCLA ZULLA – CEBADA					SI
247	CULTIVOS MIXTOS DE ESPECIES PRATENSES					SI
248	ALGARROBA (Ver variedades)					SI
249	ALVERJA (Ver variedades)					SI
250	ALBERJÓN (Ver variedades)					SI
251	AJEDREA				SI	
252	CILANTRO				SI	
253	ANÍS DULCE				SI	
254	ENELDO				SI	
255	MANZANILLA				SI	
256	VALERIANA				SI	
257	ARTEMISA				SI	
258	GENCIANA				SI	
259	HISOPO				SI	
260	HINOJO				SI	
261	PEREJIL				SI	
262	AZAFRÁN				SI	
263	TOMILLO				SI	
264	ALBAHACA				SI	
265	MELISA O TORONJIL				SI	
266	MENTA				SI	
267	ORÉGANO				SI	
268	SALVIA				SI	
269	PERIFOLLO	SI			SI	
270	ESTRAGÓN				SI	
271	MEJORANA				SI	
272	CALÉNDULA				SI	
273	COMINO				SI	
274	ESTEVIA				SI	



Código Producto	Producto	Hortícola	Energético	Frutal	Aromáticos	Siembra Directa
275	HIPÉRICO				SI	
276	HIERBABUENA				SI	
277	VERBENA				SI	
298	MEZCLA GUISANTE-CEBADA					SI
299	MEZCLA GUISANTE-AVENA					SI
302	MEZCLA EN MÁRGENES MULTIFUNCIONALES					
303	MEZCLA DE RESERVORIOS					
304	COL CHINA	SI				
305	MECLA AVENA-TRIGO					SI
306	MEZCLA AVENA-CEBADA					SI
307	MEZCLA AVENA-TRITICALE					SI
308	AGRIMONIA				SI	
309	BARDANA				SI	
310	DIENTE DE LEÓN				SI	
311	ENULA				SI	
312	EQUINACEA				SI	
313	GINSENG				SI	
315	LLANTÉN				SI	
316	MALVAVISCO				SI	
317	MANZANILLA AMARGA				SI	
318	MANZANILLA DULCE				SI	
319	MILENRAMA				SI	
320	POLEO				SI	
321	RÁBANO NEGRO				SI	
322	ROMPEPIEDRA				SI	
323	TRAVALLERA				SI	
324	VARA DE ORO				SI	
325	TRIGO KHORASAN					
326	MAÍZ DULCE	SI				
327	REMOLACHA DE MESA	SI				
328	PASTO DEL SUDÁN		SI			
329	AMARANTO					
330	ELEMENTO DEL PAISAJE					
332	MOSTAZA				SI	
333	PORTAINJERTOS DE VID					
336	MEZCLA ALGARROBAS-AVENA					SI
337	MEZCLA ALGARROBAS-CEBADA					SI
338	MEZCLA VEZA-RAYGRASS					SI
339	MEZCLA YEROS-AVENA					SI
340	MEZCLA YEROS-CEBADA					SI
341	SILPHIUM					



Código Producto	Producto	Hortícola	Energético	Frutal	Aromáticos	Siembra Directa
342	OTRAS MEZCLAS CON PREDOMINANCIA CFN					
350	RASTROJERAS					
700	HECTÁREAS DE AGROSILVICULTURA QUE RECIBAN O HAYAN RECIBIDO AYUDAS DEL REGLAMENTO Nº 1698/2005 Y/O DEL REGLAMENTO Nº 1305/2013					
750	SUPERFICIES VINCULADAS A LA DIRECTIVA 92/43/CEE					
901	BRASSICA CARINATA		SI			
902	BRASSICA JUNCEA		SI			
903	OTRAS CRUCÍFERAS					
904	CROTALARIA JUNCEA					SI
78	RAYGRAS ANUAL (<i>Lolium multiflorum</i> LAM. And hybrids)					SI
139	HIERBA CINTA (<i>Phalaris arundinacea</i> L.)		SI			
140	ABACA ALIAS MANILA (<i>Musa textilis</i> Née)					
141	KENAF (<i>Hibiscus cannabinus</i> L.)		SI			
916	KALE o COL RIZADA	SI				
925	ALFICOZ	SI				
926	BATATA	SI				
927	OKRA	SI				
928	PHYSALIS	SI				
929	RÚCULA	SI				
930	SALICORNIA					
937	CUERNECILLO (<i>Lotus corniculatus</i> L.)					
938	FRESÓN	SI				

Consultar apartados 4.2 a 4.6 y 4.8 sobre **ESPECIES, TIPOS y SUBCÓDIGOS**

Consultar “Documento de codificación de **VARIEDADES 2021 DE ESPECIES HERBÁCEAS Y OTRAS ESPECIES**”

Consultar “Documento de codificación de **VARIEDADES 2021 DE ESPECIES FRUTALES**”



4.1.2 Cultivos permanentes

Código Producto	Producto	Hortícola	Frutal	Aromáticas	Siembra Directa
84	LÚPULO				
101	OLIVAR (Ver variedades)				
102	VIÑEDO VINIFICACION (Ver variedades)				
103	UVA DE MESA (Ver variedades)		SI		
104	ALMENDROS (Ver variedades)		SI		
105	MELOCOTONEROS (Ver variedades)		SI		
106	NECTARINOS (Ver variedades)		SI		
107	ALBARICOQUEROS (Ver variedades)		SI		
108	PERALES (Ver variedades)		SI		
109	MANZANOS (Ver variedades)		SI		
110	CEREZOS (Ver variedades)		SI		
111	CIRUELOS (Ver variedades)		SI		
112	NOGALES (Ver variedades)		SI		
113	OTROS FRUTALES		SI		
117	CASTAÑOS (Ver variedades)		SI		
118	ESPECIES AROMATICAS LEÑOSAS			SI	
119	VIVEROS				
120	VIÑA – OLIVAR				
122	ALGARROBO (Ver variedades)		SI		
123	AVELLANO (Ver variedades)		SI		
124	PISTACHO (Ver variedades)		SI		
125	FRUTOS DE CÁSCARA		SI		
201	PLATERINA (Ver variedades)		SI		
202	PARAGUAYO (Ver variedades)		SI		
203	ENDRINO O ARAÑÓN (Ver variedades)		SI		
204	CLEMENTINAS (Ver variedades)		SI		
205	SATSUMAS (Ver variedades)		SI		
206	NARANJO (Ver variedades)		SI		
207	LIMONERO (Ver variedades)		SI		
208	POMELO O TORONJA (Ver variedades)		SI		
209	MANDARINO (Ver variedades)		SI		
210	MANDARINO HÍBRIDO (Ver variedades)		SI		
211	MEMBRILLO (Ver variedades)		SI		
212	KIWI (Ver variedades)		SI		
213	CAQUI o PALOSANTO (Ver variedades)		SI		
214	NISPERO (Ver variedades)		SI		
215	GROSELLA (Ver variedades)		SI		
216	ARÁNDANO (Ver variedades)		SI		
217	GRANADO (Ver variedades)		SI		
218	HIGUERA (Ver variedades)		SI		
221	UVA PASA (Ver variedades)		SI		



Código Producto	Producto	Hortícola	Frutal	Aromáticas	Siembra Directa
226	OPUNTIA				
235	JATROPHA				
237	SUPERFICIES FORESTALES DE ROTACIÓN CORTA (Ver especies)				
278	FRUTOS DEL BOSQUE				
279	ESPÁRRAGOS (Ver variedades)	SI			
280	TRUFA				
281	LAVANDA			SI	
282	LAVANDÍN			SI	
283	ALCAPARRA			SI	
284	AJENJO			SI	
285	ESPLIEGO			SI	
286	HELICRISO			SI	
287	HIERBALUISA			SI	
288	ROMERO			SI	
289	SANTOLINA			SI	
290	ALOE VERA			SI	
291	CAFÉ				
292	GROSELLA NEGRA				
330	ELEMENTO DEL PAISAJE				
331	MORINGA				
335	CABECERA DE CULTIVO PERMANENTE				SI
909	NASHI				
142	YUTE (<i>Corchorus capsularis</i> L.)				
143	SISAL (<i>Agave sisalana</i> Perrine)				
343	AGUACATE (Ver variedades)		SI		
344	MANGO (Ver variedades)		SI		
345	CHIRIMOYO (Ver variedades)		SI		
346	PAPAYA (Ver variedades)		SI		
347	MORERA (Ver variedades)		SI		
348	VIÑA- FRUTAL				
349	OLIVAR-FRUTAL				
910	LITCHI		SI		
911	KUMQUAT		SI		
912	LIMEQUAT		SI		
913	MANO DE BUDA		SI		
914	CAVIAR CÍTRICO/ FINGER LIME		SI		
915	LIMA		SI		
918	ARGÁN				
148	BELLOTA		SI		
149	ZARZAMORA (<i>Rubus</i> L.)		SI		
905	PLÁTANO		SI		
906	PIÑA		SI		



Código Producto	Producto	Hortícola	Frutal	Aromáticas	Siembra Directa
907	AZUFAIFO		SI		
908	CARAMBOLO		SI		
919	PITAYA				
920	LONGAN		SI		
921	MANGOSTÁN		SI		
922	RAMBUTÁN		SI		
923	GUAYABO		SI		
924	ZAPOTE		SI		
939	ALMENDRO-OLIVAR		SI		
940	NARANJO-CAQUI		SI		
941	NARANJO-MANDARINO		SI		
942	NÍSPERO-CAQUI		SI		

Consultar apartados 4.7 sobre **ESPECIES**

Consultar “Documento de codificación de **VARIEDADES 2021 DE ESPECIES FRUTALES**”

4.1.3 Pastos permanentes

Código Producto	Producto	Siembra Directa
62	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MÁS AÑOS	SI
64	PASTIZAL DE 5 O MÁS AÑOS	
65	PASTO ARBUSTIVO DE 5 O MÁS AÑOS	
66	PASTO ARBOLADO DE 5 O MÁS AÑOS	

4.1.4 Forestales

Código Producto	Producto	Energético
28	RETIRADA FORESTACIÓN	
114	SUPERFICIES FORESTALES MADERABLES	
115	OTRAS SUPERFICIES FORESTALES	
116	CHOPOS	
200	PAULOWNIA	
224	LEUCAENA	
225	EUCALYPTUS	
227	SALIX	
228	ACACIA	
229	AILANTHUS	
230	ROBINIA	SI
231	GLEDITSIA	SI



Código Producto	Producto	Energético
232	JACARANDA	
233	PHYTOLACCA	SI
234	CASTAÑO (FORESTAL)	
293	ROBLE	
294	HAYA	
295	ALCORNOCQUE	
296	ABETO	
297	ENEBRO	
300	SABINA	
301	PINSAPO	
400	FORESTACIONES VINCULADAS AL REGLAMENTO 2080/1992	
500	FORESTACIONES VINCULADAS AL REGLAMENTO Nº 1257/1999	
600	FORESTACIONES VINCULADAS AL REGLAMENTO Nº 1698/2005	
800	FORESTACIONES VINCULADAS AL REGLAMENTO Nº 1305/2013	
850	OTRAS SUPERFICIES FORESTALES-VUELO	
144	PINOS PIÑONEROS	
145	RESTO DE PINOS (NO PIÑONEROS)	
146	ARBOLES DE NAVIDAD	
147	ENCINA	

4.1.5 Superficies no agrarias

Código Producto	Producto
150	OTRAS UTILIZACIONES NO AGRARIAS NI FORESTALES

4.2 CÓDIGOS DE LOS TIPOS DE BARBECHOS

CÓDIGO	PRODUCTO
20	BARBECHO TRADICIONAL
	TIPO
901	SIN CUBIERTA VEGETAL
902	CON CUBIERTA VEGETAL
903	CON CUBIERTA VEGETAL PROCEDENTE DE MEZCLAS DE SEMILLAS DE FLORES SILVESTRES



CÓDIGO	PRODUCTO
23	BARBECHO MEDIOAMBIENTAL
	TIPO
901	SIN CUBIERTA VEGETAL
902	SEMILLADO

CÓDIGO	PRODUCTO
24	BARBECHO SIN PRODUCCIÓN
	TIPO
901	SIN CUBIERTA VEGETAL
902	CON CUBIERTA VEGETAL

4.3 CÓDIGOS DE LOS TIPOS DE MAÍZ (Producto 04)

CÓDIGO	PRODUCTO
04	MAIZ
	TIPO
100	MAÍZ CONVENCIONAL
101	MAÍZ TRANSGÉNICO

4.4 SUBCÓDIGOS DE ALUBIAS DE CALIDAD ADMISIBLES PARA LA AYUDA ASOCIADA (Producto 49)

1. Judía de Agricultura Ecológica
2. DOP Judía del Ganxet
3. IGP Alubia de La Bañeza-León
4. IGP Faba Asturiana
5. IGP Faba de Lourenzá
6. IGP Judías de El Barco de Ávila
12. DOP Fesols de Santa Pau
13. Judía Pocha de Sangüesa para Agricultura Ecológica
15. Judía Calbote de Puente para Agricultura Ecológica
17. Aire libre para Agricultura Ecológica
19. Bajo plástico para agricultura Ecológica
22. Alubia de Guernica para Agricultura Ecológica
23. Alubia de Tolosa para Agricultura Ecológica
24. Alubia Pinta Alavesa para agricultura Ecológica
25. Judiión de La Granja para Agricultura Ecológica
26. Alubia de Anguiano para Agricultura Ecológica
27. Alubia Arroquina Alavesa para Agricultura Ecológica



4.5 SUBCÓDIGOS DE GARBANZOS DE CALIDAD ADMISIBLES PARA LA AYUDA ASOCIADA (Producto 50)

1. Garbanzo de Agricultura Ecológica
2. IGP Garbanzo de Fuentesauco
3. IGP Garbanzo de Escacena
6. Ciuró Mallorquí para Agricultura Ecológica
7. Garbanzo de Pedrosillo para Agricultura Ecológica

4.6 SUBCÓDIGOS DE LENTEJAS DE CALIDAD ADMISIBLES PARA LA AYUDA ASOCIADA (Producto 51)

1. Lenteja de Agricultura Ecológica
2. IGP Lenteja de La Armuña
3. IGP Lenteja de Tierra de Campos
5. Llentia Mallorquina para Agricultura Ecológica

4.7 CÓDIGOS DE LAS ESPECIES FORESTALES DE CULTIVO CORTO PARA USO AGRARIO (Producto 237)

CÓDIGO	ÁRBOLES FORESTALES DE CULTIVO CORTO	CICLO MÁXIMO DE COSECHA
100	EUCALYPTUS (EUCALIPTO)	18 años
101	PAULOWNIA	5 años
102	POPULUS SP (CHOPO)	15 años
103	SALIX SP (SAUCES Y MIMBRES)	15 años
105	ROBINIA PSEUDOACACIA L	14 años

4.8 CÓDIGOS DE ESPECIES DE ADORMIDERA (Producto 138)

CÓDIGO	ESPECIE
100	ADORMIDERA AROMÁTICA (<i>Papaver ssp</i>)
101	ADORMIDERA OLEAGINOSA (<i>Papaver somniferum L</i>)

EL PRESIDENTE DEL FEGA
Firmado electrónicamente por
Miguel Ángel Riesgo Pablo

DESTINO:

- Secretaría General, Subdirecciones Generales del FEGA, División de Auditoría Interna y Evaluación e Intervención Delegada en el Organismo
- Directores Generales del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación concernidos
- Directores Generales de los Órganos de Gestión de las comunidades autónomas
- Presidentes y Directores de Organismos Pagadores de las comunidades autónomas
- Subdelegaciones del Gobierno (Áreas Funcionales)



Anexo I. **NORMATIVA DE APLICACIÓN**

- Reglamento (UE) nº 1305/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (UE) nº 1698/2005 del Consejo.
- Reglamento (UE) nº 1306/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común, por el que se derogan los Reglamentos (CE) nº 352/78, (CE) nº 165/94, (CE) nº 2799/98, (CE) nº 814/2000, (CE) nº 1290/2005 y (CE) nº 485/2008 del Consejo.
- Reglamento (UE) nº 1307/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, por el que se establecen normas aplicables a los pagos directos a los agricultores en virtud de los regímenes de ayuda incluidos en el marco de la Política Agrícola Común y por el que se derogan los Reglamentos (CE) nº 637/2008 y (CE) nº 73/2009 del Consejo.
- Reglamento Delegado (UE) nº 639/2014, de la Comisión, de 11 de marzo, que completa el Reglamento (UE) nº 1307/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establecen normas aplicables a los pagos directos a los agricultores en virtud de los regímenes de ayuda incluidos en el marco de la Política Agrícola Común y que modifica el anexo X de dicho Reglamento.
- Reglamento Delegado (UE) nº 640/2014, de la Comisión, de 11 de marzo, por el que se completa el Reglamento (UE) nº 1306/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo que respecta al sistema integrado de gestión y control y a las condiciones sobre la denegación o retirada de los pagos y sobre las sanciones administrativas aplicables a los pagos directos, a la ayuda al desarrollo rural y a la condicionalidad.
- Reglamento de Ejecución (UE) nº 641/2014, de la Comisión, de 16 de junio, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) 1307/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establecen normas aplicables a los pagos directos a los agricultores en virtud de los regímenes de ayuda incluidos en el marco de la Política Agrícola Común.
- Reglamento de Ejecución (UE) nº 809/2014, de la Comisión, de 17 de julio, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) 1306/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad.
- Real Decreto 1075/2014, sobre la aplicación a partir de 2015 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería y el establecimiento del sistema



integrado de gestión y control de los pagos directos y de los pagos al desarrollo rural.

- Real Decreto 1076/2014, sobre asignación de derechos del régimen de pago básico de la Política Agrícola Común.
- Real Decreto 1077/2014, por el que se regula el sistema de información geográfica de parcelas agrícolas.
- Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).
- Reglamento Delegado (UE) nº 807/2014 de la Comisión de 11 de marzo de 2014 que completa el Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), e introduce disposiciones transitorias
- Reglamento de Ejecución (UE) nº 808/2014 de la Comisión de 17 de julio de 2014 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).
- Reglamento (UE) 2017/2393, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de diciembre de 2017, por el que se modifican los Reglamentos (UE) nº 1305/2013 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), (UE) nº 1306/2013 sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común, (UE) nº 1307/2013 por el que se establecen normas aplicables a los pagos directos a los agricultores en virtud de los regímenes de ayuda incluidos en el marco de la Política Agrícola Común, (UE) nº 1308/2013 por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios y (UE) nº 652/2014 por el que se establecen disposiciones para la gestión de los gastos relativos a la cadena alimentaria, la salud animal y el bienestar de los animales, y relativos a la fitosanidad y a los materiales de reproducción vegetal.



Anexo II. INSTRUCCIONES RELATIVAS A LOS REGISTROS INFORMATICOS UTILIZADOS PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN QUE EMPLEAN LA INFORMACIÓN DESCRITA EN LA PRESENTE CIRCULAR

Descripción de la información

En la presente circular de “**Contenido mínimo de la base de datos del Sistema Integrado de Gestión y Control de la Solicitud Única 2021**” se definen los distintos bloques de información, así como los campos contenidos en cada bloque, que constituyen el **nuevo fichero RSU_XML** (Cabecera_RSU – Identificación del registro, R00_Solicitante, R00_Solicitud, R10_Parcels, R11_Socios, R12_Entidades, R30_Animales_PDR, R40_ApiculturaPDR, R50_EntidadesAsoc), además de dos nuevos bloques adicionales: un bloque de Derechos que incluye la información necesaria para el Traslado de Solicitud Única entre Organismos Pagadores (bloque R60_DERECHOS) y otro bloque de documentos para el Traslado documental entre Organismos Pagadores (bloque R70_DOCUMENTOS).

A continuación se describen los distintos ficheros que se generan utilizando parte/todos los bloques de información mencionados. Para cada uno de ellos se especifican las condiciones particulares en su generación en función de cual sea el cometido del intercambio y el destino del fichero:

- **RSU_PAC:** a través de este fichero se envía información completa de los datos generales de la Solicitud Única y el Registro informático de Parcelas Agrícolas, incluyendo éste último tanto datos alfanuméricos como gráficos. En este fichero existe la opción de incluir las geometrías de todos los recintos, declarados tanto de manera completa y/o incompleta.

El envío se realizará desde las aplicaciones de gestión de los OO.PP. a la BDA y se precisa un único fichero por parte de las CC.AA. Incluye los bloques de información siguientes, definidos en la presente circular:

- Bloque Cabecera RSU - Identificación del registro (punto 3.1)
- R00_Solicitante (punto 3.2)
- R00_Solicitud (punto 3.3)
- R10_Parcels (punto 3.4)

- **RSU_TDT:** este fichero se genera con la información de los productores y recintos de las zonas de TDT. En este fichero se remitirán las geometrías de todos los recintos, tanto si se han declarado completos o incompletos.

El envío se realizará desde las aplicaciones de gestión de los OO.PP. a los equipos de Teledetección. Incluye los bloques de información siguientes, definidos en la presente circular:



- Bloque Cabecera RSU - Identificación del registro (punto 3.1)
- R00_Solicitante (punto 3.2)
- R10_Parcels (punto 3.4)

• **RSU_CADM:** este fichero se genera con la información que envía el OP gestor a los OO.PP. de ubicación (fichero de ida), incluyendo los productores y recintos ubicados en las CC.AA. de ubicación. En este fichero se remitirán las geometrías de todos los recintos, tanto si se han declarado completos o incompletos.

El intercambio de información se realizará entre los OO.PP. a través de la BDA para la validación de superficies ubicadas en otra CA. Incluye los bloques de información siguientes, definidos en la presente circular:

- Bloque Cabecera RSU - Identificación del registro (punto 3.1)
- R00_Solicitante (punto 3.2)
- R10_Parcels (punto 3.4)

• **RSU_PDR:** este fichero se genera con la información de PDR que envía la C.A. de recepción (CAR) a la C.A. de ubicación (CAU) (fichero de ida), para que la CAU pueda gestionar las ayudas de PDR correspondientes a su territorio. Incluye los productores, información y recintos/animales/colmenas ubicados en la CAU. En este fichero se remitirán las geometrías de todos los recintos, tanto si se han declarado completos o incompletos.

Incluye los bloques de información siguientes, definidos en la presente circular:

- Bloque Cabecera RSU- Identificación del registro (punto 3.1)
- R00_Solicitante (punto 3.2)
- R00_Solicitud (punto 3.3)
- R10_Parcels (punto 3.4)
- R11_Socios (punto 3.5)
- R12_Entidades (punto 3.6)
- R30_AnimalesPDR (punto 3.8)
- R40_ApiculturaPDR (punto 3.9)
- R50_EntidadesAsoc (punto 3.10)

• **RSU_TRAS:** este fichero se genera con la información de Solicitud Única de la CA que la ha capturado y que debe trasladarse a otra CA que es la competente para su gestión. Incluye los productores, información y recintos ubicados en la CA a donde se traslada. En este fichero se remitirán las geometrías de todos los recintos, tanto si se han declarado completos o incompletos.

Incluye los bloques de información siguientes, definidos en la presente circular:



- Bloque Cabecera RSU - Identificación del registro (punto 3.1)
- R00_Solicitante (punto 3.2)
- R00_Solicitud (punto 3.3)
- R10_Parcels (punto 3.4)
- R11_Socios (punto 3.5)
- R12_Entidades (punto 3.6)
- R30_AnimalesPDR (punto 3.8)
- R40_ApiculturaPDR (punto 3.9)
- R50_EntidadesAsoc (punto 3.10)
- R60_DERECHOS (punto 3.11).

• **RSU_TRAS_DOC:** este fichero se genera con la documentación de la Solicitud Única que debe trasladarse a otra CA que es la competente para su gestión. Incluye los bloques de información siguientes, definidos en la presente circular:

- Bloque Cabecera RSU - Identificación del registro (punto 3.1)
- R70_DOCUMENTOS con información de los documentos (punto 3.12).

A continuación se incluye una tabla resumen con los distintos ficheros y bloques de información:



Ficheros RSU en función de la FINALIDAD	Bloques de información que incluyen												Destino	Circular donde se detalla
	Cabecera	R00_Solicitante	R00_Solicitud	R10_Parcelsas		R11_Socios	R12_Entidades	R30_Animales PDR	R40_Apicultura PDR	R50_Entidades Asoc	R60_Dchos	R70_Docs		
					Subbloque R10Graf									
RSU_PAC (completo: envío a BDA)					 <i>Opción de envío:</i> <i>* Sólo Recintos incompletos, o</i> <i>* Recintos completos e incompletos</i>								BDA: a su vez remitirá la información que corresponda a: INE, SIGPAC...	Circular de Intercambio de Información Superficies
RSU_TDT (recintos en zona de TDT)					 <i>- Se remiten recintos completos e incompletos</i>								Equipo TDT: las CCAA se lo harán llegar tras generarlo desde Sgalnt	Circular de Intercambio de Información Superficies
RSU_CADM (Entre OOPP: sólo recintos ubicados en otras CCAA)		 (R0_Solicitante)		 (R1_Parcelsas)	 (R1Graf: <i>se remiten recintos completos e incompletos</i>)								Intercambio de información entre OP gestor y OP de ubicación	Circular de Intercambio
RSU_PDR (Entre OOPP: sólo parte de PDR del expediente ubicada en la CAU)					 <i>(se remiten recintos completos e incompletos)</i>								Intercambio de información entre CAR y CAU	Circular de PDR
RSU_TRAS (Entre OOPP: información de la SU de los productores a trasladar)					 <i>(se remiten recintos completos e incompletos)</i>								Intercambio de información entre OP de presentación y OP que debe gestionar la SU	Circular PAC
RSU_TRAS_DOC (Entre OOPP: documentación de la SU de los productores a trasladar)													Intercambio de información entre OP de presentación y OP que debe gestionar la SU	Circular PAC



www.fega.es



C/ Beneficencia, 8 - 28004 - Madrid



Tel: 91 347 65 00

